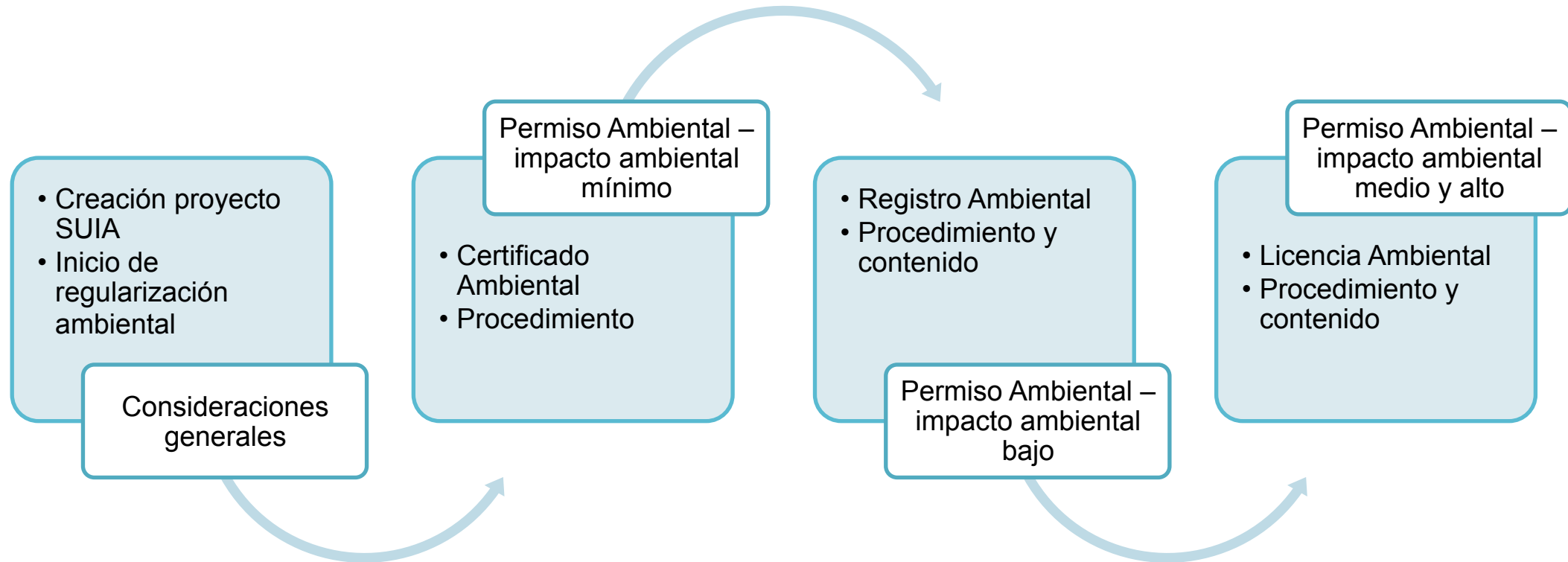


NORMATIVA AMBIENTAL

MDMQ

2019





UBICACIÓN

Dirección: calle principal, numeración, calle secundaria y referencia.
Coordenadas: sistema de referencia WGS84, zona 17S.

Al menos un par coordinado: bajo impacto ambiental.
Al menos cuatro p a r e s coordinados: medio y alto impacto ambiental.



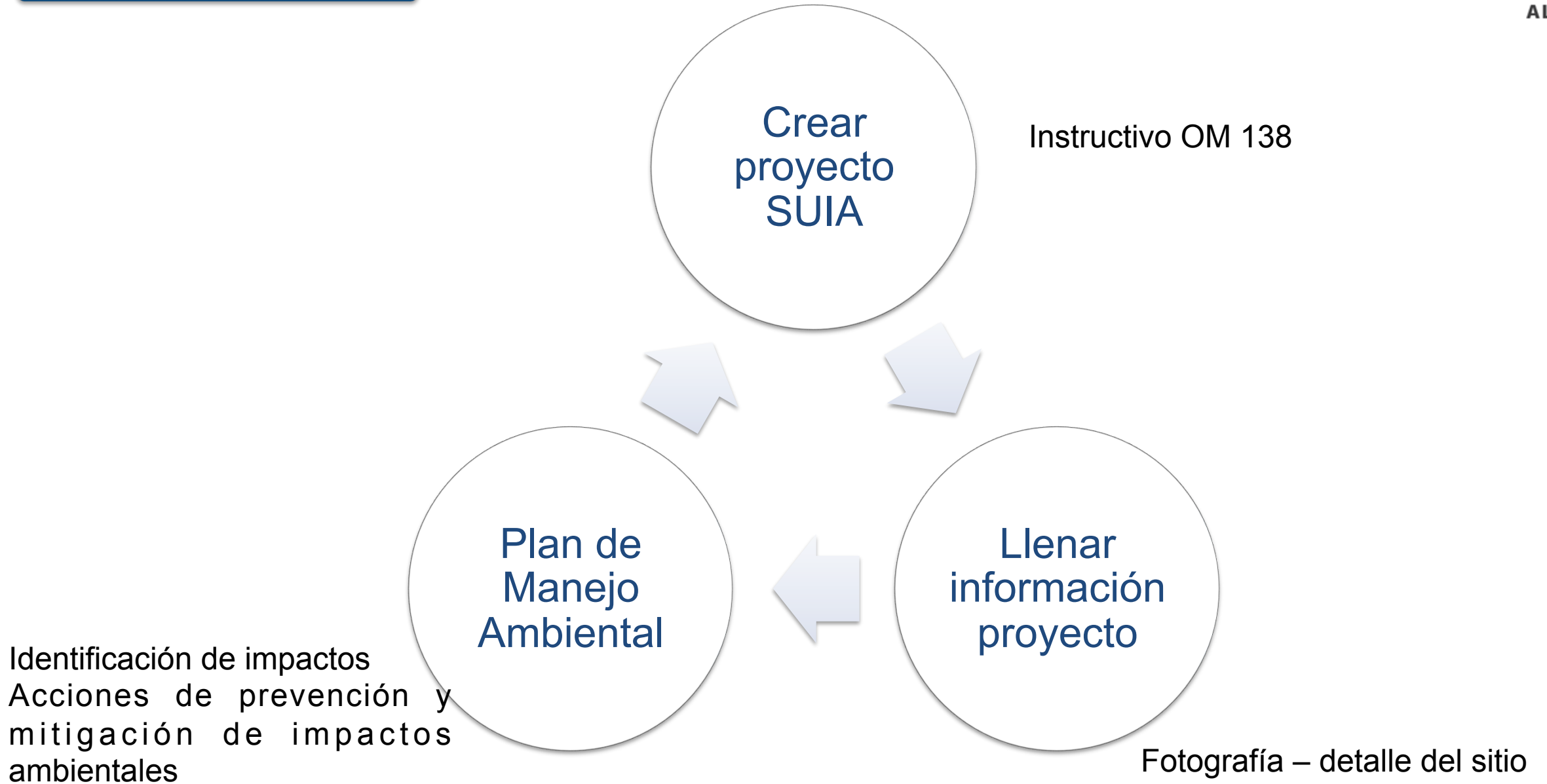
NOMBRE PROYECTO

En funcionamiento = RAZÓN SOCIAL-NOMBRE COMERCIAL-SUCURSAL. Incluir las fases de construcción, operación y cierre y abandono.



DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDAD PROYECTO

Naturaleza del proyecto, obra o actividad, insumos utilizados o requeridos, principales desechos generados, almacenamiento y/o transporte de combustible, y/o sustancias peligrosas (MAE).
Actividad: Listado actividades MAE = de mas alto riesgo = actividad principal.



PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ALCALDÍA

Datos generales proyecto

promotor, representante legal, RUC, dirección del proyecto, obra o actividad, teléfonos de contacto, correo electrónico, etc;

Línea base

pasivos ambientales

información de cada componente ambiental

Áreas de Influencia

Física

Social

Descripción Actividades

maquinaria, recursos, equipos utilizados y su distribución en procesos, y todas las fases (construcción, operación, mantenimiento, abandono)

Evaluación de Impactos Ambientales y Análisis de Riesgo

Metodología y desarrollo

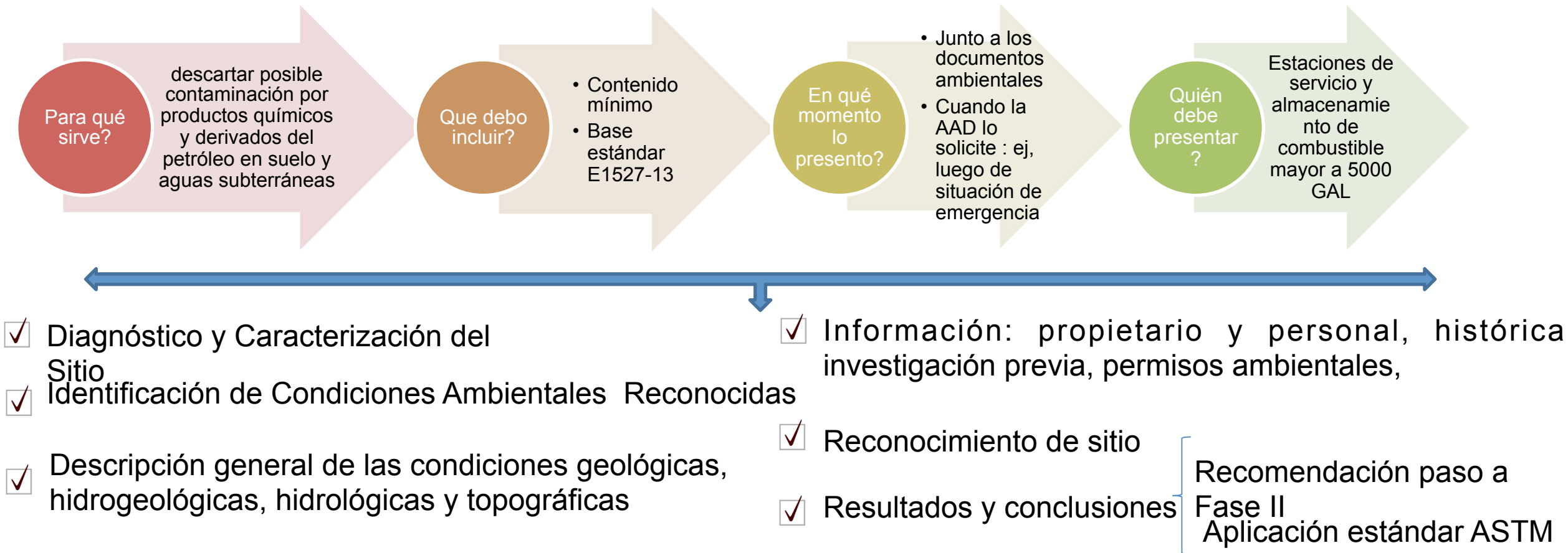


Marco Legal / respaldos y justificaciones / Plan de Acción (cumplimiento de normativa ambiental)

- Plan de Prevención y Mitigación de Impactos,
- Plan de Contingencias, Plan de Capacitación,
- Plan de Seguridad y Salud Ocupacional,
- Plan de Manejo de Desechos,
- Plan de Relaciones Comunitarias,
- Plan de Rehabilitación de Áreas Afectadas,
- Plan de Monitoreo y Seguimiento, y
- Plan de Abandono y Entrega del Área;

REGULARIZACIÓN AMBIENTAL – DE LAS ACTIVIDADES QUE ALMACENAN PRODUCTOS QUÍMICOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Desarrollo de FASE I, en base a la Norma Técnica ASTM International Designation: E1527-13 – Environmental Site Assessments: Phase I Environmental Site Assessment Process



PERMISO AMBIENTAL OBTENIDO

Principal
C o n
p e r m i s o
a m b i e n t a l

Modificación

- Fuera del polígono licenciado.
- Predio colindante

MODIFICACIÓN

Certificado Ambiental

Registro Ambiental

Licencia Ambiental

Certificado Ambiental

Registro Ambiental

Licencia Ambiental

- ❖ Nuevo proyecto de regularización que contemple la modificación.
- ❖ Proyecto regularización para modificación.

Actualización PMA

- ❖ Continuidad alcance de permiso ambiental obtenido.
- ❖ Prevención/mitigación de la contaminación o almacenamiento/ bodegaje
- ❖ Dentro del área de estudio

Nueva Regularización:

- ❖ No cumple las condiciones del ítem anterior.

Principal
C o n
p e r m i s o
a m b i e n t a l

Modificación

PERMISO AMBIENTAL OBTENIDO

Certificado Ambiental

Registro Ambiental

Licencia Ambiental

MODIFICACIÓN

Registro Ambiental

Licencia Ambiental

- ❖ Nuevo proyecto de regularización que contemple la modificación.
- ❖ Proyecto regularización para modificación.

- ❖ Nuevo proyecto de regularización que contemple la modificación.
- ❖ Proyecto regularización para modificación.
- ❖ Estudio complementario : se mantiene actividad y alcance del permiso ambiental otorgado.

Fuera del polígono licenciado.

Predio **NO** colindante

Modificación
Principal
Con permiso
ambiental

PERMISO AMBIENTAL OBTENIDO

Registro Ambiental

Licencia Ambiental

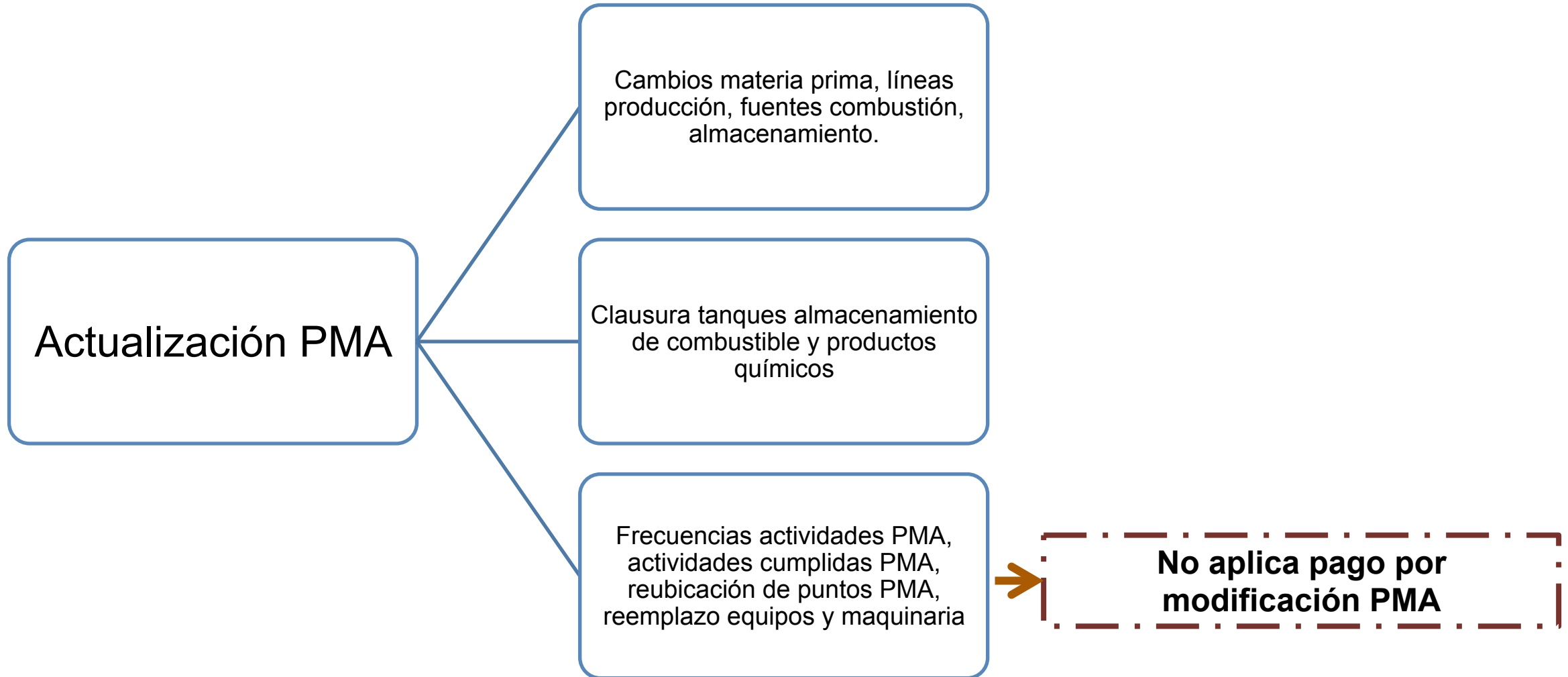
MODIFICACIÓN

Registro Ambiental

Licencia Ambiental

- ❖ Nuevo proyecto de regularización que contemple la modificación.
- ❖ Proyecto regularización para modificación.
- ❖ Estudio complementario : se mantiene actividad y alcance del permiso ambiental otorgado.

- ❑ Dentro del polígono licenciado.
- ❑ Que por sí solos constituyan un proyecto/obra o actividad nuevo



SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL

Cumplimiento de la normativa ambiental

Cumplimiento de obligaciones ambientales
contenidas en los permisos ambientales

Mecanismos de seguimiento y control

MONITOREO

S

- Actividades PMA
- Descargas líquidas no domésticas
- Emisiones a la atmósfera de fuentes de combustión
- Emisiones de ruido
- Gestión integral de residuos y/o desechos
- Otros que se requiera (sedimentos, calidad)



OTRAS CONSIDERACIONES



La periodicidad de los reportes de informes de auto monitoreo constará en el respectivo Plan de Manejo Ambiental.



Los reportes de monitoreos realizados durante el año deberán ser presentados a la AAD, junto a los documentos de seguimiento ambiental, o durante los seguimientos a realizarse por la AAD, en concordancia con el AM 061



Si hay incumplimiento: implementar medidas correctivas inmediatas - plazo máx. 60 días



Mantener los medios de verificación respectivos

dentro del ámbito de las competencias de la AAD

en cualquier momento sin previa notificación

Los hallazgos de las inspecciones y requerimientos constarán en el correspondiente informe técnico y de ser el caso darán inicio a los procedimientos administrativos y a las acciones civiles y penales correspondientes.

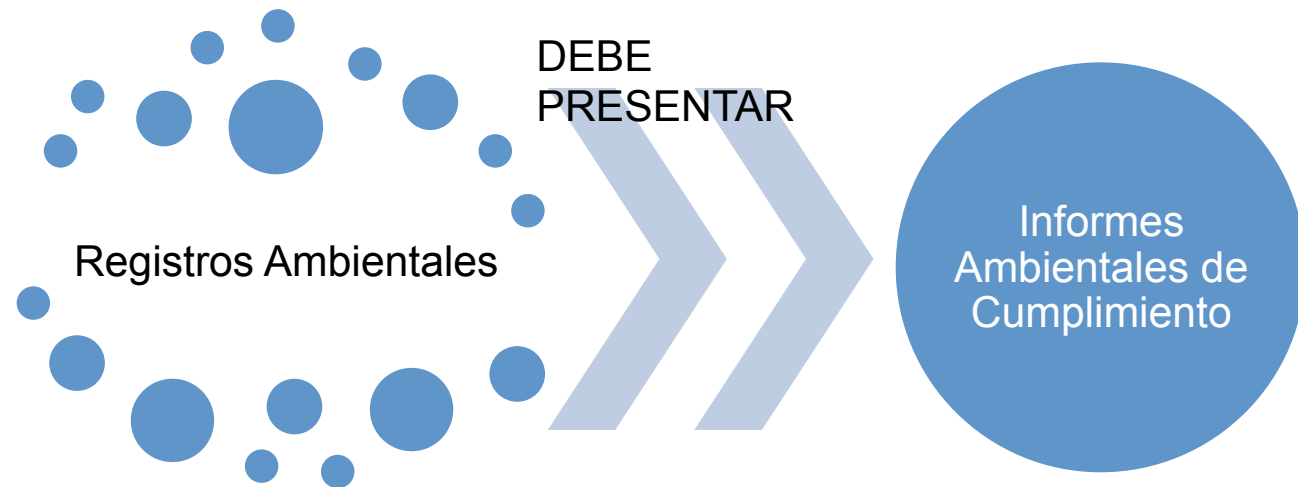


**INSPECCION
ES**

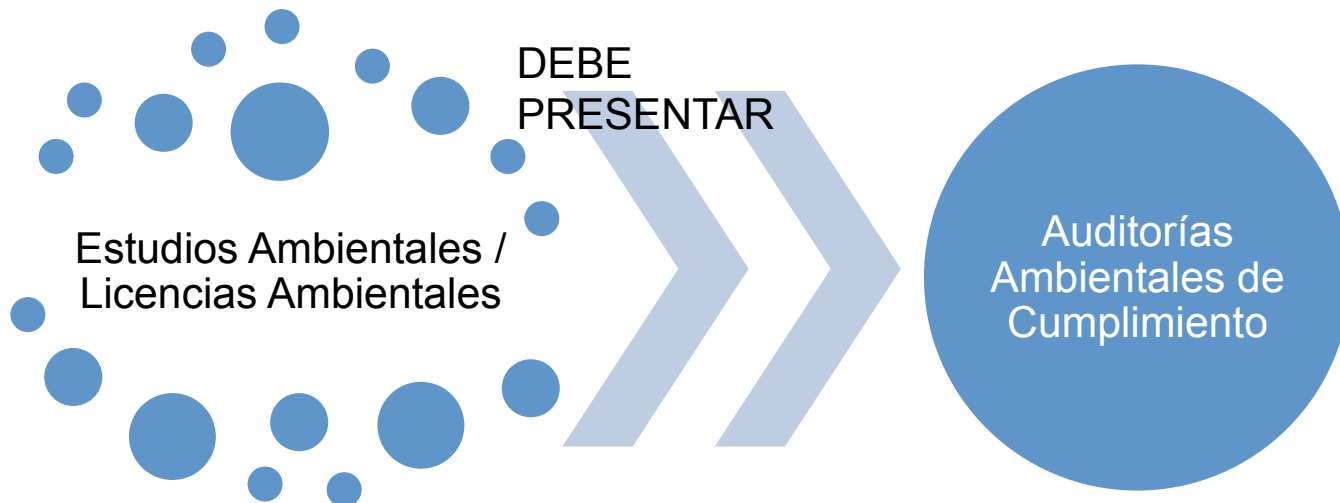
por la AAD, Autoridad Metropolitana de Control, Entidades Cooperantes, Jefaturas Ambientales Zonales o institución que delegue la AAD, ya sea de forma individualizada, conjunta y/ o con apoyo de la Policía Metropolitana o Fuerza Pública.

No demandarán pago de tasa, a excepción, de ser el caso, el pago por los muestreos y análisis realizados por parte la AAD.

Denuncias ciudadanas, requerimientos de la AAD o de otras instituciones, programaciones de control establecidas por la AAD, entre otros.



- Momentos de presentación:
 - Al Año de emitido el Registro Ambiental
 - Cada dos años luego de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento
- La AAD o Entidad Cooperante podrá solicitar que se realice una IAC en cualquier momento



- TdRs, en un término perentorio de tres (3) meses, previo a cumplirse el periodo auditado
 - Deben ser realizados por consultores ambientales
- Contenido:
 1. Información general del administrado y de la actividad.
 2. Objetivos y alcance de los TdRs de la AA.
 3. Métodos y técnicas para la elaboración de la AA.
 4. Cronograma de ejecución de la AA.
 5. Listado del equipo técnico que elaborará la AA.
 6. Registro del consultor ambiental, empresa consultora.
 7. Firmas de responsabilidad del representante legal de la entidad.

Consideraciones de presentación de la Auditoría Ambiental



Aprobación con 80% de calificación, según la metodología de calificación establecida por la AAD



En caso de observaciones, se otorgará término máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de notificación, para subsanar observaciones




Aprobado TdR – se dará un plazo de 60 días para la entrega de la Auditoría Ambiental



Momentos de presentación:

- ❖ Al año de emitido el permiso ambiental
- ❖ Cada dos años **a partir de la presentación** de la primera Auditoría
- ❖ Cuando la AAD lo requiera (presentación anticipada) – denuncia, reactivación de actividades suspendidas, **determinar cumplimiento**



Auditoría Ambiental de
Cierre y Abandono
(AAca)

Para qué
sirve?

evaluar el
cumplimiento
del Plan de
Cierre y
Abandono

Si se
requiere
mayor
detalle?

AAD podrá
solicitar a los
administrados,
un plan de
cierre y
abandono
ampliado

Luego de la
aprobación
de AAca

Administrado
deberá ejecutar
las medidas
ambientales
establecidas en
el PMA y su
cronograma

devolución de la
garantía o
póliza de fiel
cumplimiento

Si nos es
aprobada la
Aaca?

Administrado
debe acoger las
observaciones
en el término
máximo de
quince (15) días

Informes
Ambientales de
cumplimiento



ATENCIÓN:

Si se evidencia que la actividad productiva no se encuentra cumpliendo la normativa ambiental, el plan de manejo ambiental, condiciones establecidas en el permiso ambiental respectivo u otros que la **AAD los haya establecido**, se podrá solicitar al administrado la **implementación de medidas correctivas inmediatas**

| | | SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| REGULARIZACIÓN AMBIENTAL | Registro Ambiental / Licencia Ambiental | Plan de Manejo Ambiental Actualizado | | Plan de Manejo Ambiental Actualizado | |
| | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL + CONDICIONES LICENCIA AMBIENTAL | Cumplimiento o incumplimiento | Cumplimiento o Incumplimiento AAD | Cumplimiento o incumplimiento | Cumplimiento o Incumplimiento AAD |
| MOMENTO | Previo al inicio de un proyecto, obra o actividad / o en funcionamiento | Al año de emitido el permiso ambiental | Entidad cooperante o AAD | A los dos años de presentado el primer de IAC o AAC | Entidad cooperante o AAD |
| INSTRUMENTO A PRESENTAR/ RESPONSABLE | Registro Ambiental (bajo impacto) | Informe Ambiental de Cumplimiento (IAC) | Seguimiento aleatorio – AAD | Informe Ambiental de Cumplimiento | Seguimiento aleatorio – AAD |
| | o Estudio de Impacto Ambiental (medio y alto impacto) | o Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) ADMINISTRADO | o Caracterizaciones y respaldos - ADMINISTRADO | o Auditoría Ambiental de Cumplimiento | o Caracterizaciones y respaldos - ADMINISTRADO |
| | | Primer año | Segundo año | Tercer año | Cuarto año |

Se continúa con procedimiento del tercero y cuarto año (toda la vida útil de la actividad) →

Contacto: Cynthia Sánchez
Coordinadora de Licenciamiento
cynthia.sanchez@quito.gob.ec
Telf: [\(+593\) 3952300 ext 24109](tel:+593395230024109)